

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS Y LAS LISTAS DE RESERVA DEL EQUIPO DE EXPERTOS PARA EL APOYO A LOS PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, se efectuó la convocatoria para la selección y constitución del Equipo de Expertos para el apoyo a los Programas para la Innovación Educativa y a las Bibliotecas Escolares durante el curso académico 2026/2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el resuelvo octavo de dicha convocatoria, se hizo pública la resolución provisional con la relación de personas admitidas y excluidas, la puntuación obtenida, la adjudicación provisional de plazas y las listas de reserva por programa y provincia, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o presentar renuncia.

Transcurrido dicho plazo, examinadas las alegaciones y renunciaciones presentadas y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Publicar, como Anexo I, la relación definitiva de personas admitidas, con la puntuación obtenida, la adjudicación provisional de plazas y las listas de reserva por programa y provincia para el curso académico 2026/2027. Las indicaciones «Admitido/a» y «Reserva» identifican, respectivamente, la adjudicación provisional de plaza y la inclusión en la correspondiente lista de reserva.

Segundo. Publicar, como Anexo II, la relación definitiva de personas excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Esta publicación tendrá efectos de notificación a las personas interesadas, conforme al resuelvo octavo, apartado 4, de la convocatoria y al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe presentar recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Quinto. La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en la página web de la Consejería de Educación: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

María Carmen Ávila Camacho



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	05/10/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBMFAHE2DTBFF8Y8ZY2V5GYS2D	PÁG. 1/1	